

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 27-IV-14, disponiendo que un Maestro pase a ocupar en el Escalafón general el número que se le asigna.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** El radio y la radio-actividad, traducción por A. Mercadal.—Psicología y Pedagogía experimental, traducción por F. P.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

27 de abril de 1914.—(B. O. del 12 de mayo —Real orden disponiendo que don Vicente Castro Legua pase a ocupar en el Escalafón general el número que se le asigna:

«Illmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Vicente Castro y Legua, maestro de una de las escuelas nacionales de esta Corte, sobre lugar en el Escalafón y adjudicación del sueldo correspondiente, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el 5 de marzo de 1911 dirigió instancia a este Ministerio solicitando que se le colocase en el quinto lugar del Escalafón, con el sueldo de 4 000 pesetas, fundándose en el art. 12 del Real decreto de 25 de febrero del mismo año; en que la letra y el espíritu de este decreto, y el de la misma fecha que trata del desdoblamiento y graduación de las escuelas, indican que los maestros de la enseñanza superior y elemental se unifican en una sola carrera y en un mismo y único Escalafón, desapareciendo esas denominaciones, por lo menos para los efectos del sueldo:

»Que se ve también que la base única para la formación del Escalafón es el sueldo de la escala legal disfrutado por los maestros, y que a esto obedece el unir a los maes-

tros de párvulos con los elementales del mismo sueldo, y el unificar los sueldos de los de escuela superior con los de escuela elemental:

»Que la Administración respetó siempre a los Maestros para todos los efectos de su carrera el mayor sueldo legal adquirido, aunque lo renunciaran por pasar en comisión a servir otros destinos de menor sueldo.

»Que el exponente obtuvo por oposición directa la plaza de maestro del Hospicio provincial de Madrid, anunciada con el sueldo de 2 500 pesetas y emolumentos, consistentes en 500 pesetas como retribuciones y 900 por alquiler de casa:

»Que el anuncio de provisión de esta plaza y el sueldo que se le asignó fueron exactamente iguales que el anuncio y sueldo de las escuelas superiores de Madrid, que disfrutaban los maestros comprendidos del número 1 al 7 de la primera categoría del Escalafón, con el haber de 3.000 pesetas:

»Que por su sueldo inicial de maestro de Madrid que disfrutó más de siete años, tiene la mayor categoría dentro del Magisterio, según la ley de 9 de septiembre de 1857:

»Que sin embargo, figura con el núm. 1 entre los maestros de 2 750 pesetas, porque pasó a servir una escuela municipal de Madrid, en comisión, con 2.250 pesetas y emolumentos, o sea 2.750, constando en el mismo Escalafón la circunstancia de haber obtenido legalmente las referidas 2 500 pesetas y emolumentos, lo que significa 3.000:

»Que atendiendo, después del sueldo, a los veinticinco años y cuatro meses de servicios que tiene en la categoría, le corresponde ascender a las dos de 4.000 y 3.500

pesetas, inmediatamente después de D. Valentín Ulecia y antes que D. Eugenio M. Nava:

»Resultando que en 5 de enero de 1912 la Dirección general resolvió que, teniendo en cuenta que el Sr. Castro solicitaba que se le definiera su situación para el ascenso, colocándole entre los maestros que debían pasar al sueldo de 4.000 pesetas, con arreglo al art. 12 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, y que en ese artículo se decía que las reclamaciones y dudas que produjera la aplicación del Real decreto serían resueltas de Real orden, a cuyo efecto se dictó la de 31 de marzo siguiente, que en su regla 9.^a prescribe que las plazas de 4.000 pesetas serían ocupadas por los maestros de escuelas superiores de Madrid que disfrutasen 3.000 de sueldo, entre los cuales no se encuentra el solicitante, se declaraba que el señor Castro y Legua debía estar a lo mandado en dicha Real orden:

»Resultando que en 21 de enero de 1912 el Sr. Castro y Legua acudió al ministro manifestando que creía lesivo a su derecho el acuerdo de la Dirección general, que dejaba en pie la duda presentada por el recurrente y desconocía el derecho que le asiste al ascenso pedido, fundándose en haber disfrutado el mismo sueldo de 3.000 pesetas, de que habla la regla 9.^a de la Real orden de 31 de marzo de 1911, y hallarse hoy sirviendo en comisión una escuela de menor sueldo, sin haber perdido por ello la mayor categoría alcanzada legalmente:

»Que el punto a resolver, planteado en su instancia de 5 de marzo de 1911, no está decidido, ni en dicho Real decreto de 25 de febrero, ni en la Real orden de 31 de marzo, ni en la orden de la Dirección general:

»Que el caso en concreto consiste en que habiendo disfrutado legalmente 3.000 pesetas, como los maestros de escuela superior de Madrid, habiendo desaparecido la denominación de escuelas superiores y elementales por el Real decreto de 8 de junio de 1910, y habiéndose fusionado los maestros de ambas escuelas en un solo Escalafón por el reglamento de 25 de agosto de 1911, en que se atiende solamente a la mayor antigüedad en cada sueldo, el exponente debe ser considerado, para los efectos del Escala-

fón, como maestro de 3.000 pesetas, colocándole en el número 4, que por su antigüedad le corresponde, entre los maestros que hoy ya perciben 4.000, a partir de 1.^o de abril de 1911:

»Resultando que en 5 de septiembre de 1913 el Sr. Castro y Legua elevó nueva instancia al señor ministro exponiendo que al aparecer el Real decreto de 25 de febrero de 1911 se creyó aludido en el art. 12, que dice que las reclamaciones y dudas serán resueltas por el ministro de Instrucción pública mediante aclaraciones o resoluciones complementarias en Real orden:

»Que la alusión al recurrente, o sea su duda y su reclamación, parte de que al servir en comisión escuela de sueldo inferior a la que obtuvo por oposición, debía figurar en el Escalafón entre sus compañeros del mismo sueldo inicial de 2.500 y 500 pesetas para emolumentos, dado que las denominaciones de escuelas superiores y elementales desaparecieron por el art. 11 del mismo Real decreto que ratifica el art. 3.^o del Real decreto de 8 de junio de 1910; es decir, que el exponente podía solicitar del señor ministro y así lo hizo, que se le incluyese en el Escalafón detrás del señor Ulecia delante del Sr. Navas, lo que equivale a estar actualmente en el tercer lugar en vez del noveno en que se halla:

»Que el exponente esperó la resolución por espacio de nueve meses, en que volvió a repetir su instancia:

»Que la Dirección general, juzgando el asunto de su exclusiva competencia, lo estudió entonces y lo creyó resuelto aplicándole la Real orden de 31 de marzo de 1911:

»Que es evidente el error de esta creencia, porque la Real orden repetida, ni en su art. 4.^o ni en ningún otro cita el nombre ni el caso del exponente, lo que impide a éste saber la resolución del señor ministro y hacer uso del derecho de recurrir en vía contenciosa:

»Que en su virtud, acudió en 2 de marzo de 1912 al ministro reclamando del acuerdo de la Dirección y pidiendo que se resolviera su instancia de 5 de marzo de 1911:

»Que la Dirección insistió en cerrar el paso a su reclamación aplicándole un Real decreto relativo a concursos o provisión de

escuelas, en donde se señala el plazo de quince días para acudir en alzada:

» Que la Dirección desconoce que la reclamación del exponente no se refiere a concursos, por lo que no le es aplicable el plazo de quince días; que no puede desecharse sin ser estudiada y razonada, porque lo prohíben diversas sentencias del Tribunal Contencioso-administrativo, y que no incumbe en manera alguna a su jurisdicción, porque el art. 12 del Real decreto de 25 de febrero de 1911 dice que ha de resolver el ministro, con lo cual se atiende a la legislación general, que determina que los asuntos serán siempre resueltos por la misma autoridad que expidió el título administrativo al funcionario reclamante y nunca los despachará autoridad inferior:

» Resultando que el Negociado del Ministerio informa que no ha intervenido en los expedientes anteriores, los cuales fueron remitidos al Tribunal Supremo para la resolución de un recurso entablado contra don Álvaro González Rivas, y que, por tanto, carece de los elementos de juicio necesarios, y propone se suspenda la tramitación de la instancia hasta ser devueltos los documentos por dicho alto Tribunal:

» Resultando que la Sección dice que, recibidas con posterioridad a la fecha de la nota del Negociado nuevas instancias del Sr. Castro, con antecedentes y no disponiéndose del expediente personal del interesado, que se halla en el Supremo, proponía que pasase el expediente a este Consejo por sí con los datos que aquí existiesen y los unidos a las instancias del Sr. Castro era posible emitir dictamen:

» Considerando que conforme a los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública, el sueldo de los maestros elementales en Madrid era de 2.250 pesetas, y el de los superiores de 2.500:

» Considerando que el Sr. Castro obtuvo por oposición la escuela pública elemental del Hospicio de Madrid, anunciada y provista con el sueldo de 2.500 pesetas anuales:

» Considerando que, después de haber desempeñado esta escuela durante siete años, pasó por concurso a una escuela elemental municipal de Madrid, con el sueldo, en comisión, de 2.250 pesetas:

» Considerando que por Real decreto de 7 de enero de 1910 se mandó formar un Escalafón general del Magisterio que comprendía, respecto a los maestros, dos Escalafones especiales; el de los maestros de escuelas superiores y el de los maestros de escuelas elementales:

» Considerando que el Sr. Castro fué incluido con el núm. 1 en el Escalafón de los maestros elementales, con arreglo a su antigüedad en el sueldo máximo de los maestros de esta clase, pero haciendo constar en la casilla correspondiente que había disfrutado 2.500 pesetas:

» Considerando que por Real decreto de 25 de agosto de 1911 se dispuso la fusión de los Escalafones, desapareciendo, en consecuencia, para todos los efectos legales la distinción entre maestros de escuelas superiores y maestros de elementales:

» Considerando que los Maestros superiores de Madrid fueron colocados delante de los elementales, no por razón de la categoría de la escuela que desempeñaban, sino por tener más sueldo que los maestros de escuelas elementales, según claramente se expresa en el art. 71 de este Real decreto:

» Considerando que si mientras subsistió la división de Escalafones el Sr. Castro no podía figurar más que en el de los maestros elementales, cualquiera que fuese el sueldo que hubiese disfrutado, desde el momento en que se borra la diferencia entre los maestros superiores y elementales, se forma con todos ellos un solo Escalafón y se determina la preferencia en la colocación por el mayor sueldo disfrutado, no es posible negar al Sr. Castro su derecho a colocarse entre los maestros que antes de la publicación de los escalafones percibían 2.500 pesetas, puesto que este sueldo lo alcanzó en pública oposición, lo disfrutó en propiedad y no perdió la categoría a él anexa por haber pasado, mediante concurso, a una escuela municipal de inferior dotación.

» Este Consejo opina que procede acordar que D. Vicente Castro y Legua figure con la antigüedad que le corresponda en el Escalafón general del Magisterio entre los maestros que antes de la publicación de los Escalafones disfrutaban 2.500 pesetas de sueldo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformando-

se con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.— El director general, *Bullón*.— Señor rector de la Universidad Central.»

SECCIÓN DOCTRINAL

El radio y la radio-actividad

En 1896, a consecuencia de investigaciones sobre las sustancias fosforescentes y fluorescentes, Enrique Becqueret, vióse obligado a admitir que el *uranio* y sus compuestos emiten *espontáneamente* y de una manera continua irradiaciones que tienen gran analogía con los rayos catódicos y los rayos de Roentgen. Estos nuevos rayos pueden *atravesar todos los cuerpos, sólidos, líquidos y gaseosos, impresionar las placas fotográficas hasta a través de estos cuerpos; en fin atravesando los gases, los vuelven débilmente conductores de la electricidad.*

En 1898, Schmidt y Curie observaron separadamente que el *tehoria* goza de propiedades análogas, y se dió el nombre de *rayos de Becquerel* a los rayos que emiten espontáneamente las *sustancias radio activas*, muchas de las cuales no tardaron en ser reconocidas, tales como el *polonio*, vecino del bismuto y un millón de veces más activo que el uranio y descubierto en 1900 por el señor y la señora Curie; luego el *radio*, descubierto por los mismos sabios y vecino del bario, y, más recientemente, el *actinio*, reconocido por Sebierno.

No nos ocuparemos más que del radio, porque ha sido el único que ha podido obtenerse en estado de *sal pura*. Es además, el cuerpo que más frecuentemente ha sido utilizado en las investigaciones sobre las propiedades tan notables de las sustancias radio activas.

El radio

Examinando ciertos minerales, la señora Curie quedó sorprendida de la actividad inesperada de algunos de ellos, por ejemplo la *pechblenda*, mineral de óxido de uranio que se presentaba cuatro veces más activo que el uranio. Después de tratamiento apropiado, resultado de numerosos ensayos, la

señora Curie logró obtener *cloruro* y *bromuro de radio* que, por sus propiedades químicas, son absolutamente análogas a las sales correspondientes del bario.

Estas sales no han podido ser extraídas más que en pequeñas cantidades con un trabajo largo, penoso y costoso. Una tonelada de *pechblenda* no permite obtener más que de 1 a 2 decigramos de bromuro de radio.

Propiedades de las sales del radio

Las sales así obtenidas comunican a la llama un soberbio tinte carmín, y dan al espectro dos fajas rojas características. Todas están dotadas de propiedades radioactivas de una enorme intensidad con respecto a las de otros cuerpos tales como el uranio.

La actividad radio activa de los minerales y de ciertas sustancias se puede medir de una manera fácil determinando la velocidad de la descarga de un electroscopo cargado. Para ello se emplea un dispositivo.

Los platillos de un condensador están sujetos, el uno al suelo y el otro a un electroscopo de hojas de oro cargado de electricidad. En las condiciones ordinarias, el aire comprimido entre los dos platillos está aislado, y el electroscopo queda cargado. Pero si se coloca sobre uno de los platillos una sustancia radio-activa, el aire se vuelve más o menos conductor de la electricidad y la carga se pierde en el suelo.

Basta medir la velocidad de la caída de las hojas de oro para tener un valor comparativo de la del radio actividad de una sustancia. Así es como se comprueba que la *pechblenda* es de dos o tres veces más activa que el uranio, y que las sales del radio mezcladas con el bario son de 300 a 500 000 veces más activas que el uranio; el radio puro sería cerca de 2 millones de veces más activo que el uranio puro.

Las sales del radio obtenidas hasta ahora son absolutamente semejantes a las sales correspondientes del bario. Comunican a la llama un hermoso tinte carmín y difieren profundamente de las sales del bario por un gran número de propiedades físicas. Todas estas sales son *luminosas* en la oscuridad. En el espectro dan dos hermosas fajas rojas, una raya en el azul verde y dos líneas débiles

en el violeta; este espectro es característico de la presencia del radio.

Las sales del radio son el foco de un *desprendimiento espontáneo y continuo* de calor, sin que se pueda comprobar ninguna disminución del peso de la sal.

Un gramo de bromuro de radio desprende alrededor de 100 pequeñas calorías por hora, es decir, que puede fundir algo más que su peso de hielo. Este desprendimiento de calor puede ser evidenciado fácilmente, sea directamente por medio del termómetro, o de la manera siguiente. Una ampolla que contenga una sal de radio sumergida en una pequeña cantidad de hidrógeno líquido contenido en un tubo, provisto de otro tubo de desprendimiento, todo lo cual puesto en un vaso aislado, se comprueba en una probeta un desprendimiento de hidrógeno, cuyo volumen permite medir el calor desprendido espontáneamente por la sal del radio. En un caso, 7 decigramos de bromuro de radio han hecho desprender 70 centímetros cúbicos de hidrógeno por minuto.

La radiación del radio *impresiona las placas fotográficas*, como lo hacen los rayos X, en un tiempo muy corto y a través de pantallas cualesquiera. Además el plomo y el platino son opacos, mientras que el aluminio es la más transparente de las pantallas por esta irradiación del radio, al cual se ha dado el nombre de *rayos de Becquerel*.

Los rayos Becquerel vuelven el aire que atraviesan *conductor de la electricidad*. En un laboratorio donde se trabajan las sustancias radio-activas es difícil tener un aparato aislado porque el aire de la pieza, vuélvese conductor. Comunican esta propiedad a aisladores líquidos, tales como el éter de petróleo, el sulfuro de carbono; ejercen acciones químicas profundas; transforman el fósforo blanco en fósforo rojo; colorean el cristal y las sales alcalinas y ennegrecen el cuarzo. Vuelven *fosforescentes* las sales alcalino terrosas, las sales de uranio, el papel, el cristal, la piel, etc.; el *platinocyanuro* de bario toma un reflejo verde; el silicato natural de zinc se ilumina brillantemente. Los rayos del radio provocan numerosas *acciones fisiológicas*.

Si durante algunos minutos se coloca

sobre la piel una cápsula delgada de celuloide o de cristal delgado, no se experimenta sensación particular; pero después de 15 a 20 minutos, se forma una rubicundez después una alteración de la piel más o menos intensa presentando todos los caracteres de una profunda quemadura. Curie, haciendo obrar durante diez horas cloruro de radio envuelto en una hoja delgada de guta-percha, ha producido sobre su mano una quemadura de poco más o menos 6 centímetros cuadrados dando lugar a una llaga que no ha sido cicatrizada definitivamente más que el cincuenta día siguiente a la aplicación.

Luego se ha ensayado esta acción con algún éxito en el tratamiento del lupus y del cáncer. Esta sensación obra sobre la vista. Cuando se coloca en la oscuridad, una ampolla que contenga una sal de radio cerca del párpado cerrado o de la sien, se tiene la sensación de una luz que llena el ojo. Esta sensación es percibida hasta por los ciegos.

La acción en la médula y en el cerebro es enérgica. Después de una acción de una hora se producen parálisis en los animales sometidos a las experiencias, que mueren generalmente al cabo de algunos días. Una multitud de organismos expuestos a la radiación son muertos rápidamente; ejemplos: los amibas, los infusorios, crustáceos, los renacuajos de ranas, los maríferos jóvenes. Sobre los renacuajos la acción del radio es bastante potente para dar lugar a transformaciones profundas en la evolución del animal, que presenta formas monstruosas.

Esta acción fisiológica del radio ha dado lugar a numerosas tentativas de tratamiento. Las enfermedades nerviosas, las enfermedades infecciosas, la tuberculosis, las afecciones de la piel, etc., han sido objeto de ensayos numerosos y a veces seguidos de éxito.

Por la traducción
ANTONIO MERCADAL



Psicología y Pedagogía experimental

La movilización verbal

Tr. F. P.

Desde que se quiere entrar en el análisis del mecanismo mental del niño, por la vía experimental, se choca contra la dificultad de aislar la atención. Esta se mezcla con todo, no como la mosca del coche, pero sí para tirar enérgicamente del carro. El *test* (*) del tachado de letras, que hemos indicado para fijar con una cifra, el esfuerzo posible de atención puede servir de base para separar el valor de otras facultades, en un *test* de análisis. De dos niños que tienen el mismo coeficiente de atención voluntaria después de esta tachadura, el que tendrá, por ejemplo, el mejor rendimiento en una prueba de memoria o de invención tendrá la mejor memoria o la mejor facultad de intención.

Es en virtud de este principio de relatividad que se puede juzgar por un *test* sencillo, de la movilización verbal de un niño, de su actividad intelectual. La prueba es una de las de la escala Binet Simón (edad, 12 años): decir el mayor número posible de palabras, en tres minutos.

Se exige al niño que diga el mayor número de palabras, como, ventana, mesa, camino, bailar, etc. Se excita su amor propio advirtiéndole que cierto camarada ha podido decir hasta 200, en los tres minutos. El experimento es fértil en observaciones además del número de palabras, se puede notar su encadenamiento. Ciertos sujetos no dicen más que palabras desligadas, de las cuales cada una exige un esfuerzo de invención. Otros hacen series; inventario de los objetos que guarnecen la sala, retrato del mismo experimentador, sus cabellos, sus lentes, su pluma, su papel. O bien antes de pasar a una idea nueva, agotan todas las especies de un género determinado. Estos son los más inteligentes, que de ordinario, usan de esos ingeniosos procedimientos de evocación lógica y sistemática. Para notar las series, el experimentador reúne con un trazo que subraya, los puntos de tinta que le sirven para contar las palabras a medida que el niño las va recitando.

(*) «test», voz inglesa, prueba, ensayo. Es voz admitida en psicología y pedagogía.

Los alumnos muy jóvenes, abandonan en seguida su idea directriz. Dicen por ejemplo: calzado, después pasan a otro objeto sin pensar que el calzado tiene diferentes formas, colores, usos, etc., y que detallando todo esto encontraría un gran número de palabras. Ineptitud en el manejo de la lengua, en el análisis y en el agrupamiento de las ideas. El número de palabras progresa con la edad. A los 9 años, el promedio alcanza cuarenta en los tres minutos, 50 a 10 años, 55 a 11 y 60 a 12. Se cita a un alumno de doce años que ha pronunciado 218.

El experimento permite descubrir un tipo verbal bastante limpio. Los niños que tienen la «lengua bien plantada» que tienen la costumbre de ideas abstractas, que se divierten con los juegos de palabras tienen ventaja sobre los demás.

Y en esta cualidad del carácter, que se llama presencia de espíritu parece que entra por buena parte en la facultad intelectual de encontrar rápidamente las palabras.

V. VANEY

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

El sábado pasado, a las doce, pasó a visitar al Dr. Carulla, Rector de la Universidad de Barcelona, en el Gran Hotel donde se hospedaba una numerosa comisión de la Asociación de Maestros a fin de saludarle y presentarle sus respetos.

El digno Sr. Rector muy deferente con nuestros compañeros, se mostró entusiasta por la enseñanza y tuvo frases de aliento para los Maestros primarios, de cuyos asuntos cuida personalmente en el Rectorado el Sr. Carulla.

En los días que ha permanecido entre nosotros, el Sr. Rector ha visitado bastantes escuelas nacionales, tanto en Palma como en los pueblos que ha visitado, obligando al cambio de local de una escuela de párvulos que lo tenía en extremo defectuoso. Visitó también los establecimientos del Instituto, Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios, y últimamente el nuevo grupo de edificios que se construye para dichas entidades, Escuela Normal y Escuela Práctica y se interesó para que se modificasen algunos detalles y mejorar la instalación de los citados centros.

En la tarde del miércoles, fué obsequiado en el Hotel Victoria, por el cuerpo docente de la capital, con un banquete que se vió muy concurrido. El Sr. director del Instituto, D. Joaquín Botía, en nombre de todos, agradeció la visita del Sr. Carulla, manifestando la satisfacción con que había sido recibido y las simpatías que había despertado su franca actitud a favor de la enseñanza.

El Sr. Carulla le contestó con un hermoso discurso, hablado con el corazón, que fué interrumpido por frecuentes aplausos, dando cuenta de sus propósitos en pro de la mejora nacional, por la instrucción.

Acordóse poner un telegrama al Sr. Ministro de salutación y de agradecimiento por la visita del Sr. Rector de la Universidad.

Dicho Señor y el Secretario General de la misma, D. Carlos Calleja, embarcaron la misma noche para Barcelona.

Deseamos que su visita así como ha sido grata en extremo para nosotros, haya sido también agradable para tan distinguidos visitantes y que resulte provechosa para la causa de la enseñanza.

Ha sido nombrado profesor de la sección de Ciencias en la escuela normal de Maestros de Lérida, D. Francisco Bello Serrano.

El 19 del corriente, domingo, a las diez y media, en el local de la Asociación, el maestro nacional de Lluchmayor, D. Rufino Carpena, explanará una conferencia sobre el siguiente tema:

«El concurso de méritos suprimido y las exposiciones escolares vigentes.»

Habiéndose trasladado las oficinas de la Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Baleares a la casa número 17, piso principal, derecha, de la calle Zavela, en esta capital, se previene a los señores Maestros y Maestras de la provincia, como también a los demás interesados, que todos los pliegos y correspondencia referentes a la administración de la enseñanza primaria oficial deben ser remitidos directamente al Sr. Jefe de la indicada Sección, a menos que, en determinados casos se disponga expresamente lo contrario.

Razón y Justicia

Este es el título de la nueva Revista, órgano de un nuevo partido político pedagógico que en breve aparecerá, animado y protegido por unos cuantos hombres cívicos, amigos de hacer *patria mediante educación*. Estará dirigida, probablemente, por don Rufino Carpena Montesinos, ex-director de *Educacionista* profesor con título normal.

La Revista que se anuncia, será corta y económica (0'50 ptas. al mes, quincenal), pero ilustrada, editada con novedad, cómoda (edición de bolsillo) e higiénica.

Su programa, sumamente simpático, inspirado en la necesidad española está concebido en los términos siguientes:

En política, dignidad y sacrificio; en justicia, acción educadora; en trabajo, ejercicio soportable y remunerador, en religión, tolerancia o libertad de cultos, con objeto de que resplandezca más y más la pura y sublime doctrina del Crucificado; en ejército, profesionales y prácticos, lo mismo que en policía; en los municipios, alcaldes y comisiones remunerados y de elección popular; en marina, muchas escuelas, mucho estudio, muchos sanatorios y constante exploración; en enseñanza, mucha especialización para lograr técnicos y prácticos en todos los ramos del saber; en las oficinas (ya del Estado, diputaciones o municipios) *prácticos e inamovibles*, durante cada cinco años, cargos o empleos ejercidos por hombres probos y de conciencia, elegidos y reelegidos todos ellos por los mismos técnicos de su respectivo ramo, o carrera especial, los años cuyo número acabe *cero o cinco*; en tributación, equidad; en relaciones mundiales, los mejores diplomáticos; en libertad, todas las ideas, palabras y actos permitidos por las leyes; en el alto gobierno, sana discreción, ciencia y arte pedagógicos; en diversiones públicas, expansiones morales e instructivas.

En iniciativas e inventos benéficos, premios importantes concedidos en regulados concursos, cada cinco años; en comercio, libertad y facilidad de transportes; en industria, protección racional; en agricultura, recompensas en metálico, anualmente distribuidas con equidad en los pueblos y aldeas por hombres y damas de conciencia,

que, además, sean acaudalados, entregando las cantidades en públicas sesiones, sin formación de expedientes oficinescos, después de oído el parecer de peritos locales y después de haber visto ellos mismos sobre el terreno las mejoras hechas a fuerzas de constancia y sacrificios notorios y evidentes; en sociedad, discreción y trato benévolo, dulce, y atrayente; en opiniones políticas, sociales etc., garantización de los mútuos respetos y trato exigidos por la dignidad humana; en ciudadanía, ampliación del voto, concediéndolo al cumplirse los 21 años de edad, o antes si los jóvenes están matriculados en una Universidad o establecimiento docente determinado (Escuelas especiales, Normales, etc.)

En cargos representativos (diputados, senadores, etc.), prohibida la reelección en dos legislaturas consecutivas, exceptuándose los casos de doble o triple acta; en los ayuntamientos, representación proporcional, por derecho propio, a entidades políticas, comerciales, sociales, etc., legalmente constituidas, que cuenten en su seno determinando número de socios electores; en profesiones o empleos públicos, los más peritos, inteligentes y prácticos, buscando vocaciones *ad-hoc*; en socorros de caridad, encargados de conciencia, representación social y económica que distingan y ayuden a los más débiles, enfermos pobres y viejos necesitados; en protección de estudios, notables encargados de buscar y amparar a niños jóvenes pobres que revelen inequívocas capacidades, de ciencia, arte, etc., dignas de ayuda o subvención, dando preferencia a los más notables y dentro de éstos a los de mayor orfandad en fortuna y familia; etc.

El lema de la *Revista* en proyecto, es: «Mas actos y menos palabras».

Las personas que simpaticen con estas ideas y quieran suscribirse o ayudar a la realización del citado programa pueden dirigirse verbalmente o por escrito a su autor, D. Rufino Carpena Montesinos, calle del Salón, n.º 2, 2.º, en Mluchmajor (Baleares, España).

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

20.—*Galland*. Las mil y una noches.

LIBROS FACILITADOS:

57.—*García*, La educación y la enseñanza a D. Juan Mayol de Palma.

255.—*Pestalozzi*. Como Gertrudis. enseña a sus hijos a D. Manuel Ripoll de Randa.

ESPERANDO TURNO:

295.—*Lavignac*, La educación musical.

LIBROS ADQUIRIDOS (1)

301.—*Tableaux de la Nature* (Cuadros de la Naturaleza) (album de fotografías de los seres naturales, 30 pts, 1 mes.

303.—*Lozano*, La enseñanza de las ciencias físico químicas y naturales. 2 pts, 1 mes.

305.—*Lavisse, Monod, Hinsdale, Altamira y Cossio*, La enseñanza de la Historia, 2 pts, 1 mes.

Numerosos volúmenes, donativo de la Excma. Diputación Provincial, los que se darán de alta a medida que vayan encuadernándose.

Palma 11 Julio de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Diplomas

Editados por la Asociación Provincial de Maestros.

Propios para fin de curso a 30 cts. y a 40 cts. ejemplar.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.